

Alejandro Elizondo Barragán
Presidente del Comité de Auditoría
Controladora Axtel, S. A. B. de C. V. (la Emisora)

Tel: +52 (81) 8133 7300
www.deloitte.com/mx

Estimado Sr. Elizondo

En los términos del artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo independiente de los estados financieros básicos consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, de **Controladora Axtel, S. A. B. de C. V.**, manifiesto lo siguiente:

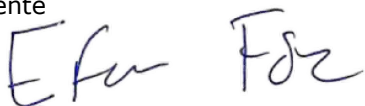
- I. Declaro que cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de las disposiciones, así como que soy contador público titulado (o licenciado en contaduría pública) con título expedido por la Secretaría de Educación Pública, con certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. número 15959 expedido el 6 de febrero de 2017. Asimismo, cuento con Número de Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del SAT 18827 expedido el 30 de septiembre de 2019. Por otra parte, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (el "Despacho") cuenta con número de registro en la AGAFF del SAT 7433 expedido el 30 de enero de 2003.
- II. Declaro que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión de nuestro Informe de Auditoría Externa de fecha 31 de enero de 2026, enero 2025, enero 2024, respectivamente, así como de las fechas de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumplimos con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 de las Disposiciones, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.
- III. Declaro que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de gestión de la calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Informo que tengo tres años como auditor externo independiente y he realizado la auditoría de Estados Financieros Básicos Consolidados y que **Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.** ha prestado durante ocho años de servicios de auditoría externa a esta emisora.

Mediante este documento, manifiesto mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que esa nos requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Asimismo, el Despacho se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos mencionados en este manifiesto, físicamente o través de imágenes en formato digital, en medio ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que se concluya la auditoría de Estados Financieros Básicos Consolidados de la Emisora al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2025.

Atentamente



C.P.C. Efraín Omar Fernández Mendoza

Auditor Externo

Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

31 de enero de 2026



Controladora Axtel, S. A. B. de C. V.

Manifestación de consentimiento para
la inclusión en el reporte anual del
informe de auditoría externa y de
revisión de la información del informe
anual al 31 de diciembre de 2025



Al Presidente del Comité de Auditoría de
Controladora Axtel, S. A. B. de C. V.

En los términos del Artículo 39 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") del 26 de abril de 2018 y sus modificaciones posteriores (las "Disposiciones") y del Artículo 84 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores publicadas en el DOF del 19 de marzo de 2003 y sus modificaciones posteriores (la "Circular Única de Emisoras"), en nuestro carácter de auditores externos independientes de los estados financieros básicos consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 de Controladora Axtel, S. A. B. de C. V., manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el Informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Lo anterior en el entendido de que previamente nos cercioramos que la información contenida en los Estados Financieros Básicos consolidados incluidos en el reporte anual, así como cualquier otra información financiera comprendida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados Estados Financieros Básicos consolidados o del Informe de Auditoría Externa que presentamos coincide con la auditada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

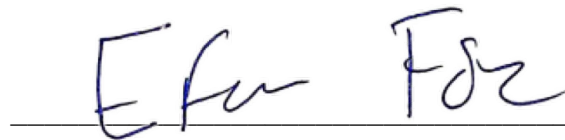
Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Manuel Silverio Villalón López
Apoderado (Representante Legal)
Monterrey, Nuevo León, México
23 de abril de 2026



C.P.C. Efraín Omar Fernández Mendoza
Auditor externo
Monterrey, Nuevo León, Mexico
23 de abril de 2026

* * * * *



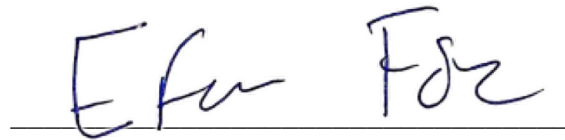
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Controladora Axtel, S. A. B. de C. V. (la "Emisora"), que contiene el presente reporte anual por los ejercicios 2025, 2024 y 2023 fueron dictaminados con fecha 31 de enero de 2026, 2025 y 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.



C.P.C. Manuel Silverio Villalón López
Apoderado (Representante Legal)
Monterrey, Nuevo León, México
23 de abril de 2026



C.P.C. Efrain Omar Fernández Mendoza
Auditor externo
Monterrey, Nuevo León, México
23 de abril de 2026



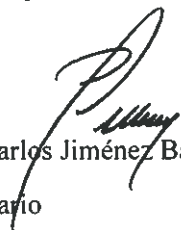


San Pedro Garza García, Nuevo León a 2 de marzo de 2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. de C.V.
Presente.-

Por medio del presente escrito y en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **CONTROLADORA AXTEL, S.A.B. de C.V. ("Axtel")**, y a fin de dar debido cumplimiento a lo previsto por el Artículo 84 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de marzo de 2003, y sus respectivas actualizaciones, procedemos a remitir el informe haciéndose constar la no contratación de servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros Básicos por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., auditor externo de Controladora Axtel, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.


Lic. Carlos Jiménez Barrera
Secretario

